ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

TEMA A TRATAR: AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD CMA 029-2018

FECHA: 18/12/2018 **HORA:** 11:05

LUGAR: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
Oscar Ilian Moreno C.	Representante Legal	ICOD S.A.S.	Jmoreno.todose gmail.com	3125861487	
Jairo Rodriguez	prof Esp. HSC.	A DLSC.	Jairo.rodriguez@Gobiernobogota.Gov.co	3636660	
John Aguirre	Prof. Infraestructura	FDLSC	John.aguirre@gobierno.gov.co	3208133355	
Alexander Caperr	Abogado Apoyo	FDLSC	Alexn_caperr@gmail.com	3104842466	

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

En las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, siendo las 11:00 a.m. del día 18 de Diciembre de 2018, se da inicio a la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto a No. FDLSC CMA 029-2018, de conformidad con el cronograma establecido y las adendas debidamente publicadas en la plataforma electrónica de SECOP II.

ASISTENTES

Los oferentes, debidamente inscritos en la planilla que hace parte integral de esta acta, de quienes se verificó que se tratara del representante legal o de su apoderado. Además de los oferentes hace presencia el Señor Alcalde Local, Dr. JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR en su calidad de ordenador del gasto y los integrantes del comité evaluador.

Presentes por la Alcaldía Local de San Cristóbal:

JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR	**Alcalde Local De San Cristóbal**
ALEYRA CAPERA RODRÍGUEZ	**Abogada de Apoyo FDLSC**
JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA RODRIGUEZ	**Asesor Jurídico Despacho**
JHON AGUIRRE CORREA	**Profesional de Apoyo Planeación**

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Presentación de los Asistentes.
3. Instalación de la Audiencia y Delegación para presidir la audiencia, a la Dra Aleyra Capera Rodríguez Abogada de Apoyo FDLSC
4. Lectura del numeral 2.16 del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, Reglas para la audiencia de Adjudicación Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del decreto 1082 de 2015 Audiencias de licitación.
5. Lectura Consolidado
6. Decisión Final sobre la adjudicación

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. APERTURA.

En Bogotá a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 11:00 a.m en las instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal ubicada en la dirección Avenida 1 mayo No 1-40, se reunieron los asistentes señalados a continuación a fin de llevar a cabo Audiencia Pública de Adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018**, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 1082 de 2017.

El Señor Alcalde JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR Local de San Cristóbal, da apertura a la audiencia presentando a todos los asistentes a la misma, por parte de la Alcaldía Local y el comité evaluador, se verifica la lista de asistencia de los proponentes que pueden participar en el desarrollo de la misma se procede a la lectura de los asistentes verificando poderes y lee los datos generales del proceso, así

Conforme a la Ley 80 de 1993 y la invitación publicada en la plataforma de contratación pública SECOP II se declara abierta la audiencia de adjudicación del proceso de, cuyo objeto se detalla a continuación: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Entes de Control Presente:
No hay asistencia, se dio a conocer las fechas mediante aviso, adendas y resoluciones.

Interesados y oferentes asistentes: Así mismo se hacen presentes por parte de los interesados en el proceso de selección, las personas que suscriben la respectiva constancia de asistencia que es parte integral de esta acta con los debidos soportes de representación.

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Se deja constancia que fueron presentados para participar en la audiencia conforme lo establecido en el pliego de condiciones, las personas interesadas

2. PRESENTACION ASPECTOS GENERALES

OBJETO-: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección EL FDLSC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal suscrito por el encargado de presupuesto así:

El presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 84.702.296) MCT/E,** que incluye el costo directo, costos de personal, costos indirectos, utilidad e IVA 19% de la Interventoría, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto **1557 "MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS", rubro 3.3.1.15.02.18.1557** "Mejores vías y espacios públicos para todos en San Cristóbal". El presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera: El costo oficial total estimado (incluido IVA) de los servicios de Interventoría objeto del presente concurso se estima en la suma de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 84.702.296) MCT/E - Costo oficial básico estimado: Es la suma de: SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 71.178.400) M/CTE. - IVA sobre el básico: Es la suma de: TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 13.523.896) M/CTE.**

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Para respaldar esta contratación se cuenta con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 738 del 17 diecisiete de octubre del año 2018** expedido por la Oficina de Presupuesto del FDLSC.

3. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA Y DELEGACIÓN PARA PRESIDIR LA AUDIENCIA,

La **Dr JOSE IGNACIO GUITIERREZ BOLIVAR, ALCADE LOCAL DE SAN CRISTOBAL** proporciona la bienvenida y saluda a los proponentes del CMA 029-2018 acto seguido señala que la Dra Aleyra Capera Rodríguez, Abogada de apoyo del FDLSC, es la persona designada para prescindir la Audiencia.

Advierte que durante el desarrollo de la presente audiencia los asistentes deberán, observar una conducta respetuosa a los servidores públicos y los demás presentes.

Durante el desarrollo de la audiencia podrán tomarse las medidas necesarias para preservar el orden, y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

4. LECTURA DEL NUMERAL 2.16 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y ARTICULO 2.2.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, AUDIENCIAS EN LICITACION.

La Dra Aleyra Capera Rodríguez, procede a dar lectura a dar lectura del numeral 2.6 del pliego de condiciones, y Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2012 por el cual señala unas reglas básicas a tener en cuenta en la diligencia.

Se realizará audiencia donde se comunicará en primer lugar el orden de elegibilidad de los proponentes y se procederá a determinar el proceso de adjudicación o declaración de desierta. El procedimiento será el siguiente, de conformidad con lo establecido el articulo 273 de la Constitución Política de Colombia y a lo

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, se realizará el acto de adjudicación en audiencia pública, la cual se realizará y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La entidad realizará la apertura del sobre No. 3 que se encuentra en la plataforma SECOP II, verificando la propuesta económica que esté en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo. En esta etapa de la revisión el FDLSC podrá dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015. La entidad en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, revisará con el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad y el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de en el orden de elegibilidad los aspectos a los que se refieren los numerales anteriores. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el Contrato, de lo contrario se declarará desierto el Proceso de selección. La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha reunión al Proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). la cual será publicada en la plataforma SECOP II. La adjudicación es irrevocable y obliga al FDLSC y al Adjudicatario.

5.AUDIENCIA DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

En el evento que en el resultado de la evaluación no se presente empate entre las ofertas presentadas, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el presente numeral respecto a la apertura de la propuesta económica.

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

En caso que, como resultado de las evaluaciones y la respuesta a las observaciones se establezca que existe empate entre varias ofertas, el FDLSC procederá a dar aplicación al Decreto 1082 de 2015 del pliego de Condiciones. Si persiste el empate una vez aplicadas todas las reglas de desempate previstas por el pliego se procederá a realizar reunión de establecimiento del orden de elegibilidad en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma, con el fin de establecer el orden de elegibilidad.

En esta reunión no se dará lectura del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación, dado que fue publicado en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma y por ende el FDLSC da por entendido que los proponentes lo conocen, No obstante, lo anterior antes de realizar el sorteo procederá a dar oportunidad a los asistentes a la reunión para que dejen sus constancias

Para efectos de verificar la consistencia y coherencia de la oferta económica es necesaria la presencia del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad de cada grupo, ya sea a través de su Representante Legal o apoderado debidamente facultado y conforme a lo señalado en el artículo 5 del decreto 19 de 2012. En el evento de no encontrarse presente en la reunión el proponente calificado en el primer orden de elegibilidad o su apoderado, la Entidad procederá a requerir al proponente por una sola vez, suspenderá la reunión y fijará nueva fecha para la verificación.

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LECTURA CONSOLIDADO PROPONENTE HABILITADO PRESENTADO POR EL INGENIERO JOHN AGUIRRE CORREO APOYO PLANEACION INFRAESTRUCTURA .

PONDERACIÓN	

NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 87 PUNTOS		CAPACITACION	PROTECCION A LA INDUSTRIA	TRABAJADORES CON	TOTAL	CONCLUSIÓN	PROMEDIO SMMLV. CONTRATOS PRESENTAD	CONTRATO PARA EL FACTOR 2 SEGÚN
	FACTOR 1: 77 PUNTOS	FACTOR 2: 10 PUNTOS	2 PUNTOS	10 PUNTOS	1 PUNTO	100 PUNTOS			
XCOD S.A.S	77,00	10,00	2,00	10,00	0,00	99,00	HABIL	32,70	

(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó: JOHN FREDY AGUIRRE CORREA

(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó: EDGAR ANDRES TOQUICA GIRALDO

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

6. APERTURA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad revisará la oferta económica y verificará que esté en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo.

En esta etapa de la revisión el FDLSC podrá dar aplicación a lo dispuesto por el articulo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015. La entidad en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, revisará con el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. • Si la entidad y el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de en el orden de elegibilidad los aspectos a los que se refieren los numerales anteriores. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el Contrato, de lo contrario se declarará desierto el Proceso de selección. La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha reunión al Proponente favorecido. (Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007). la cual será publicada en la plataforma SECOP II. La adjudicación es irrevocable y obliga al FDLSC y al Adjudicatario El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del **inicialmente fijado.**

En caso que como resultado de las evaluaciones y la respuesta a las observaciones se establezca que existe empate entre varias ofertas el FDLSC procederá a dar aplicación al Decreto 1082 de 2015 del pliego de Condiciones. Si persiste el empate una vez aplicadas todas las reglas de desempate previstas por el pliego se procederá a realizar audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo. En esta Audiencia no se dará lectura del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación, dado que fue publicado en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y por ende el FDLSC da por entendido que los proponentes lo conocen.

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y COHERENCIA DE OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

La verificación de la consistencia y coherencia de la oferta económica se llevará a cabo mediante reunión con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO. En la reunión se revisará con el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, la propuesta económica en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de verificar la consistencia y coherencia de la oferta económica es necesaria la presencia del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, ya sea a través de su Representante Legal o apoderado debidamente facultado y conforme a lo señalado en el artículo 5 del decreto 19 de 2012. En el evento de no encontrarse presente en la reunión el proponente calificado en el primer orden de elegibilidad o su apoderado, la Entidad procederá a requerir al proponente por una sola vez, suspenderá la reunión y fijará nueva fecha para la verificación. La apertura del sobre con la propuesta económica, se llevará a cabo de conformidad con las siguientes reglas: 1. En presencia del proponente ubicado en el primer orden de apertura de la oferta económica, la entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica de ese proponente. 2. Se verificará aritméticamente la propuesta. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en la sumatoria del costo total de la propuesta en el Anexo No. 8 Guía Propuesta Económica y 8ª Complemento propuesta económica, impuestos, garantías. El costo básico de la propuesta (corregido y ajustado al peso) será el utilizado para los efectos subsiguientes a que haya lugar. La entidad revisará la oferta económica y verificará que esté en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el ANEXO No. 8 y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo. En esta etapa de la revisión el FDLSC podrá dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. 3. La entidad en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. 4. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el Contrato mediante resolución motivada que se entenderá notificada con su publicación en los portales de contratación. 5. Si la entidad y el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA 029-2018 CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

revisará con el oferente calificado en el segundo orden de elegibilidad los aspectos a los que se refieren los numerales anteriores; si la entidad estatal y el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad no llegan a un acuerdo se declarará desierto el Proceso de Selección.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada La adjudicación es irrevocable y obliga al FDLSC y al Adjudicatario en los términos del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

DECISION FINAL SOBRE LA ADJUDICACION

El comité evaluador indica que por tener el mayor puntaje en orden de elegibilidad y cumplir con los ítems presentados en la propuesta económica **el** proponente ganador del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA 029-2018** ; recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar mediante audiencia a el proponente ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S identificada con número de **NIT 901.172.605-1** representada legalmente por el señor **OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con CC No 1.032.472.777**de **BOGOTA POR VALOR DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 84.702.296) MCT/E**

Acto seguido el Alcalde Dr José Ignacio Gutiérrez Bolívar, agradece a los asistentes su participación en el proceso aceptando la recomendación del comité evaluador, manifestando que el proceso se llevó a cabo cumpliendo con los lineamientos otorgado dentro de la ley, así mismo indica que la administración estará presta a realizar el seguimiento a la ejecución del contrato indicando que es por lo cual invita a participar en futuros procesos de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Proyectó: Mónica Gómez Sarmiento–Apoyo Técnico FDLSC